

Antonio López, ponente en la Jornada de Debate sobre la Reforma de la Ley de Propiedad Intelectual

Escrito por Antonio López Sánchez Publicado en [Noticias](#).

Expuso su disconformidad con la urgencia con que el Gobierno ha tramitado la modificación legislativa sobre la materia. Criticó el sistema propuesto de compensación equitativa a través de los Presupuestos Generales del Estado.

Antonio López, especialista en materia de Propiedad Intelectual, fue invitado como ponente por la Asociación Española de Derecho del Entretenimiento (DENAE) a la jornada monográfica sobre la propuesta de reforma de la Ley de Propiedad Intelectual, que tuvo lugar el pasado 15 de abril en la sede del Consejo General de la Abogacía Española.

Su intervención se centró en el anteproyecto de revisión del sistema de copia privada, dando a conocer su opinión en torno a la reforma legislativa. Para Antonio López, dicha reforma, que se ha tramitado a su juicio de manera precipitada, debe posponerse hasta que se alcance un acuerdo de armonización legislativa a nivel comunitario. Como es sabido, la Unión Europea está estudiando actualmente una Directiva sobre la cuestión y está trabajando, al mismo tiempo, en la resolución de los distintos recursos y denuncias formuladas por las entidades de gestión ante la Comisión Europea, por lo que carece de sentido – *indicó Antonio*- una nueva modificación legislativa necesariamente transitoria.

Se detuvo también durante su intervención en el sistema de financiación de la compensación implantado mediante el Real Decreto 1657/2012. A ese respecto, comentó la patente injusticia material cualitativa que encierra, contraria a las Recomendaciones de la Unión Europea sobre la cuestión y compartida por la gran mayoría de los sectores de la doctrina, a la que añadió la injusticia también en el orden cuantitativo, por la valoración del perjuicio realizada por el Gobierno - *comentó* - que ha pasado de cuantificar el mismo en 115 millones de euros para 2011 a 5 millones en 2012.

Antonio López manifestó asimismo que la restricción del límite de copia privada en la modificación del artículo 31.2 TRLPI para minimizar su compensación, lo vacía de contenido en perjuicio del sector cultural, por la eliminación de la práctica la totalidad de los habituales actos de acceso legal del límite y por la eliminación de la compensación para supuestos de cambios temporales y materiales de formato (*time shifting* y *format shifting*). Cuando el reglamento que desarrolla una Ley se publica antes que la propia Ley las cosas es difícil que cuadren, dijo.

Antonio López finalizó su intervención manifestando que, en su opinión, la reforma va en contra de la propiedad privada de los titulares del derecho de reproducción y que, si realmente se pretende vaciar de contenido real al límite y minimizar hasta el extremo su compensación, sería más razonable y leal con todos los operadores implicados eliminar totalmente el límite de copia privada y de su compensación.
